

NÚMERO 5.912

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,  
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,  
TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES. GRANADA

*Ampliación de vigencia de convenio colectivo de transportes interurbanos de viajeros por carretera de la provincia de Granada*

**EDICTO**

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del acuerdo de ampliación de ultraactividad del Convenio Colectivo de Transportes Interurbanos de Viajeros por Carretera de la provincia de Granada.

VISTO el texto del acuerdo de ampliación de ultraactividad del Convenio Colectivo de Transportes Interurbanos de Viajeros por Carretera de la provincia de Granada. (con código de convenio nº 18000345011982), adoptado entre la representación empresarial y la de los trabajadores, presentado el día 15 de noviembre de 2021 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

**ACUERDA:**

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 16 de noviembre de 2021.-La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

**4ª ACTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE GRANADA.**

En la ciudad de Granada, siendo las 10.00 horas del día 10 de noviembre de 2021, y en la sede de UGT Granada, se reúnen con motivo de la negociación del Convenio colectivo de Viajeros Interurbanos, de la provincia de Granada, la representación empresarial y sindical:

**ASISTENTES****- REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL.**

D. Valeriano Díaz Revilla, Presidente de FANDABUS

D. Francisco Paris Lemus

D. Iván Muñoz Ruiz

RR.HH. Next Continental

**- ASESORES EMPRESARIALES**

D. Julio Mendoza Ruiz, Asesor FANDABUS

**- REPRESENTACIÓN SINDICAL:**

UGT

D. Miguel Ángel Herrera Romero

D. Nicolás Romero Blázquez

D. Antonio Hernández González

D. José Uceda Muñoz

D. Álvaro Ernesto Ibarra Torregrosa.

D. Juan Rafael Hispán Rodela

**ASESOR UGT**

D. Antonio Rafael Muñoz López.

CC.OO.

D. Esteban Rodríguez Martínez

**ASESORA CC.OO.**

D. Leticia Martín López

CGT

D. Elías Fernández García

D. José Antonio Manzano Rodenas

CSIF

D. José Luis del Paso Palma

**ASESOR CSIF**

D. Juan Gerardo López Garrido

**- SECRETARIO DE ACTAS**

D. Antonio Jesús Zarza Moreno.

Por la representación social se hace entrega de la revisión de la plataforma de negociación propuesta por dicha parte para el Convenio Provincial del Convenio de Viajeros.

Por la parte empresarial se manifiesta que estando pendiente de firmeza la Sentencia dictada por parte del TSJ en autos 12/2021 por el recurso presentado por la misma por la CGT respecto de la composición de la parte social de la mesa negociadora hasta tanto no se produzca dicha firmeza se propone la suspensión de las presentes negociaciones

Tras un debate entre todas las partes se acuerda:

1. Ampliar el mantenimiento de la vigencia del convenio en los términos establecidos en el artículo 86.3 párrafo cuarto del E.T., tras la denuncia del convenio colectivo sin que se haya acordado uno nuevo, hasta el próximo 31 de diciembre de 2022

2. Autorizamos al Secretario de actas, D. Antonio Jesús Zarza Moreno con DNI XXX5506XX, para el registro del acuerdo de prórroga de vigencia en la delegación correspondiente.

3. Se fija como próxima reunión el 19 de enero de 2022 en UGT a las 10 horas, o cuando tenga firmeza el recurso presentado ante el tribunal supremo respecto de la sentencia dictada por TSJ 12/2021

Sin más que tratar y en prueba de conformidad y a los efectos oportunos, firmar la presente acta por cada una de las partes detalladas en el encabezamiento de este acta, y así mismo, se da por finalizada la reunión siendo las 13:00 horas del día anteriormente señalado.

Fdo.: Valeriano Díaz Revilla, DNI xxx4683xx, FANDABUS

Fdo.: Antonio R. Muñoz López, DNI xxx5274xx, UGT

Fdo.: Leticia Martín López, DNI xxx7554xx, CC.OO.

Fdo.: José Luis del Paso Palma, DNI xxx0779xx, CSIF

Fdo.: José Antonio Manzano Rodenas, DNI xxx6008xx, CGT

Fdo.: Antonio Jesús Zarza Moreno, DNI xxx5506xx, Secretario Actas